



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO 3

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO 12

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA SECTUR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO**, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **M.V.Z. ALFREDO DÁJER ABIMERHI**, EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, **C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR**, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, **C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS**; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “**LA SECTUR**” y “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el **CONVENIO**, con objeto de que “... **“LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**
- III. En la Cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECTUR**” a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$6´800,000.00 (Seis millones ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Señalización Turística Estatal (segunda etapa) en carreteras, pueblos y ciudades	6,500,000.00
2	Equipamiento Turístico.	Mejoramiento de la oferta turística en el Puerto de Rio Lagartos.	300,000.00
Importe total del subsidio otorgado:			6,800,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO** se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del **CONVENIO**, por la cantidad total de \$13'600,000.00 (Trece millones seiscientos mil de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” destinará una cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “**LA SECTUR**”.
- V. Que con fecha 15 de junio de 2015, mediante oficio No. SFT/OSFT/276/06-15, emitido por el C. Saúl Martín Ancona Salazar, Secretario de Fomento Turístico de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” solicitó al Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de “**LA SECTUR**”, realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al **CONVENIO**.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula **QUINTA** del **CONVENIO** dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del **CONVENIO** establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 30 de junio de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Incorporación del proyecto denominado: “Construcción del Centro de Convenciones de Mérida (1ª etapa).

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, salvo la declaración II.3 del **CONVENIO**, la cual quedará en los términos siguientes:

- II.3 Que el M.V.Z. Alfredo Dájer Abimerhi, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción II y 31 del decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012; 11 apartado B fracciones III, XI y XVII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

- III.3 “**LA SECTUR**” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificadorio.
- III.4 “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del **CONVENIO** en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificadorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 4, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el **CONVENIO**, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el **CONVENIO**, las Cláusulas **SEGUNDA Y TERCERA**; así como los Anexos 1 y 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del **CONVENIO** relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.-MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECTUR**” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$26’800,000.00 (Veintiséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Señalización Turística Estatal (segunda etapa) en carreteras, pueblos y ciudades	6,500,000.00
2	Equipamiento Turístico.	Mejoramiento de la oferta turística en el Puerto de Río Lagartos.	300,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Construcción del Centro de Convenciones de Mérida (1ª etapa)	\$20,000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$26,800,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$53'600,000.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destinará una cantidad de \$26'800,000.00 (Veintiséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de **“LA SECTUR”** conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, y 4, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del **CONVENIO**, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el **CONVENIO**, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **CONVENIO**.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 10 de julio de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU,
SECRETARÍA DE TURISMO.**

**LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.**

**M.V.Z. ALFREDO DÁJER ABIMERHI,
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO.**

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**LIC. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ KANFACHI,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.**

**C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR,
SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO
DEL ESTADO.**

(RÚBRICA)

**C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ
VARGAS,
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

ANEXO 1

**CONVENIO MODIFICATORIO DE COORDINACIÓN PARA EL
OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO
TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE YUCATÁN POR EL
EJERCICIO 2015.**

PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Señalización turística estatal segunda etapa en carreteras, pueblos y ciudades.	\$6'500,000.00	\$6'500,000.00	\$13'000,000.00
2	Equipamiento Turístico	Mejoramiento de la oferta turística en el Puerto de Río Lagartos	\$300,000.00	\$300,000.00	\$600,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Construcción del Centro de Convenciones de Mérida 1ª. Parte	\$20'000,000.00	\$20'000,000.00	\$40'000,000.00
		TOTAL	\$26'800,000.00	\$26'800,000.00	\$53'600,000.00

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Yucatán
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto



Nombre de Proyecto	Sanjazzon Turística Estatal 2a Etapa en Camerunas Playboys y Cuadras.
Tipo de Proyecto	Equipamiento Turístico
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Turístico
Programa presupuestal	PRODERETUS
Monto Comprometido	\$ 13,000,000.00
Federal	\$ 5,500,000.00
Estatal	\$ 5,500,000.00
Otro	

Meta al 31 de diciembre de 2015	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
100%	100%	100%

No.	Objetivos Específicos	Español/Medida	Trimestre 2015			Trimestre 2016			Internos	Responsables	Comentarios y/o Observaciones
			1	2	3	4	1	2			
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E M	A MY	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes a la firma del convenio.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E M	A MY	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance físico del PASH	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance físico Existente.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reingreso a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E M	MY J	JUL A	JUL A	AG S	E M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del Proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Yucatán
ANEXO 3

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto	Mejoramiento de la Oferta Turística en el Puerto de Río Lagartos		Programa presupuestal	PEC	de 2015
Tipo de Proyecto	Infraestructura y Servicios		Secretaría de Fomento Turístico		
Dependencia responsable de seguimiento	Federal	\$300,000.00	Estatal	\$300,000.00	Otro
Monto comprometido	\$500,000.00				
Meta al 31 de diciembre de 2015	100%		Avance Físico del Proyecto o Programa		100%
Avance al Mes del Reporte	100%				

No.	Objetivos Específicos	Específico/Medida	Trimestres 2015												Trimestre 2016		Comentarios y/o Observaciones	
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2		3
			Prog.	Real.	Prog.	Real.	Prog.	Real.	Prog.	Real.	Prog.	Real.	Prog.	Real.	Prog.	Real.	Prog.	Real.
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	F	F	M	M	M	M	M	M	M	M	M	E	F	F	M
3	Firma del Contrato	1 Contabo	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del ter. mes.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Rebago a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales de ejercicio fiscal 2016	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	F	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	F	A	A

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asignadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del Proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

Convenio de Coordinación para el Oportamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Yucatán
ANEXO 4
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto



Nombre de Proyecto		Constitución del Centro de Convenciones de Mérida 1a. Etapa		Secretaría de Economía y Turismo		Programa presupuestal		PRODEPETSUS		Mes del Reporte:		
Tipo de Proyecto		Infraestructura Servicios		Dependencia		Responsables		PRODEPETSUS		de 2015		
Monto Comprometido		\$4,000,000.00		Federal		\$20,000,000.00		\$20,000,000.00		Diciembre		
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%		Transferencia del Subsidio Autorizado		Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa		%		
Avance al Mes del Reporte		100%		100%		100%		100%		%		
No.	Objetivos Específicos	Espacio/ Medida	Trimestre 2015			Trimestre 2016			Internos	Responsables	Externos	Comentarios y/o Observaciones
			1	2	3	4	1	2				
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	JL	E	A	JL	E	SECRETUR	SECRETUR	SHOPTESOPE
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance existente	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	JL	E	A	JL	E	SECRETUR	SECRETUR	SHOPTESOPE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance existente	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	JL	E	A	JL	E	SECRETUR	SECRETUR	SHOPTESOPE
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	JL	E	A	JL	E	SECRETUR	SECRETUR	
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	A	JL	E	A	JL	E	SECRETUR	SECRETUR	SHOPTESOPE
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance existente	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reingreso a la TESORE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	A	JL	E	A	JL	E	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	A	JL	E	A	JL	E	SECRETUR	SECRETUR	

Programa: Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **EL MTRO. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO**, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, **C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ** Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, **MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO**; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO**, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, **C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR**, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **M.V.Z. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI** Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, **C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS**; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, en adelante el CONVENIO, con objeto de que *“... LA SECTUR otorgue a LA ENTIDAD FEDERATIVA los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2015; con el objeto de realizar acciones del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume LA ENTIDAD FEDERATIVA”*.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “U-002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios”, sería por un importe de **\$ 52’000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, los cuáles serán aplicados a los proyectos que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No	Tipo de Proyecto	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios.	Izamal	Instalación eléctrica subterránea y concreto hidráulico estampado.	\$14'500,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Izamal	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y continuidad de los trabajos de imagen urbana en el Centro Histórico de Izamal Pueblo Mágico	\$500,000.00
3	Infraestructura y servicios.	Chichén Itzá	Centro Turístico Sustentable "Chichén Itzá"	\$37'000,000.00
			Importe total del subsidio otorgado:	\$52'000,000.00

Así mismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1 y 2, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de **\$52'500,000.00 (Cincuenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** de los cuales la SECTUR destinará una cantidad de **\$52'000,000.00 (Cincuenta y dos millones pesos 00/100 M.N.)**, adicionalmente "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- V. Que con fecha 17 de Agosto de 2015, mediante oficio No. SFT/OSFT/285.1/08-15, emitido por el **C. Saúl Martín Ancona Salazar**, Secretario de Fomento Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al **Mtro. José Angel Díaz Rebolledo**, Director General de Gestión de Destinos de "LA SECTUR", realizar modificaciones respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificadorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificadorio.
- VII. La Cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios.

- VIII. Con fecha 20 de agosto de 2015, fue autorizada por la Dirección General de Gestión de Destinos la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

El estado de Yucatán solicita la exclusión del siguiente proyecto:

- Centro Turístico Sustentable “Chichén Itzá”.

\$37'000,000.00

Asimismo, solicita la inclusión de los siguientes proyectos:

- **Elaboración de Esquema Conceptual para el Mejoramiento de las Instalaciones de la Zona Arqueológica de “Chichén Itzá”, Estado de Yucatán.**

\$ 890,000.00

- **Elaboración de Proyecto Ejecutivo Centro Turístico Sustentable “Chichén Itzá”.**

\$ 3'000,000.00

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, con excepción de la referida en la declaración I.3, en virtud que con fecha 27 de agosto del 2015, con fundamento en el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue nombrado como Secretario de Turismo el **Mtro. Enrique de la Madrid Cordero**.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, con excepción de la indicada en la declaración II.4, toda vez que con fecha 9 de marzo del 2015, con fundamento en los artículos 12, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, fue nombrado como Secretario de Administración y Finanzas, el **M.V.Z. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1 y 2, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como los Anexos 1 y 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, la Cláusula Segunda, Tercera y Cuarta; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. - MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "U-002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios", un importe de **\$18'890,000.00 (Dieciocho millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No	Tipo de Proyecto	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios.	Izamal	Instalación eléctrica subterránea y concreto hidráulico estampado.	\$14'500,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Izamal	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y continuidad de los trabajos de imagen urbana en el Centro Histórico de Izamal Pueblo Mágico.	\$500,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Chichén Itzá	Elaboración de Esquema Conceptual para el Mejoramiento de las Instalaciones de la Zona Arqueológica de "Chichén Itzá", Estado de Yucatán.	\$890,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Chichén Itzá	Elaboración de Proyecto Ejecutivo Centro Turístico Sustentable "Chichén Itzá"	\$3'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado:				\$18'890,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 1 y 2, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 1 y 2.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente convenio alcanzan un monto total de **\$19'390,000.00 (Diecinueve millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales la SECTUR** destinará una cantidad de **\$18'890,000.00 (Dieciocho millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.);** adicionalmente "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán de comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a los dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACION DE RECURSOS.- La radicación de recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 1 y 2 de este Convenio.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 2, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios PROMAGICO, celebrado el 27 de febrero del 2015, lo firman por cuadruplicado de conformidad y para constancia, el día 28 de agosto de 2015.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

(RÚBRICA)

MTRO. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.

(RÚBRICA)

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TURÍSTICO.

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

(RÚBRICA)

C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR,
SECRETARIO DE FOMENTO
TURÍSTICO.

(RÚBRICA)

**M.V.Z. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER
ABIMERHI**
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

(RÚBRICA)

C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS,
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN PUEBLOS MÁGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Gestión de Destinos
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ANEXO 1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO A PUEBLOS MÁGICOS Y
DESTINOS PRIORITARIOS, SUSCRITO CON EL ESTADO DE YUCATÁN POR EL
EJERCICIO 2015**

**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2015**

No.	Localidad o Destino Turístico Prioritario	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Izamal	Infraestructura y Servicios	Instalación eléctrica subterránea y concreto hidráulico estampado.	\$14'500,000.00	0	\$14'500,000.00
2	Izamal	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y continuidad de los trabajos de imagen urbana en el centro histórico de Izamal Pueblo Mágico.	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
3	Chichén Itzá	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Elaboración de Esquema Conceptual para el Mejoramiento de las Instalaciones de la Zona Arqueológica de "Chichén Itzá", Estado de Yucatán.	\$890,000.00	0	\$890,000.00
4	Chichén Itzá	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos de obra.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo Centro Turístico Sustentable "Chichén Itzá"	\$3'000,000.00	0	\$3'000,000.00
Total:				\$18'890,000.00	\$500,000.00	\$19'390,000.00



Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico (PROMÁGICO)

ANEXO 2.3

Cumplimiento de objetivos específicos por proyecto



No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Ejercicio del Monto Total Comprometido												Comentarios y/o Observaciones		
			1		2		3		4		Trimestre 2015		Trimestre 2016			Internos	Externos
Proyecto y/o Programa		Elaboración de Esquema Conceptual para el Mejoramiento de las Instalaciones de la Zona Arqueológica.												Mes del Reporte			
Tipo de Programa o Proyecto		Asst. Técnica y servicios relacionados a proyectos de localidad o Destino Turístico Prioritario													Chichén Itzá		
Dependencia Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Estado de Yucatán												Otro			
Monto Total Comprometido		\$ 890,000.00		\$ 890,000.00		\$ 890,000.00		\$ 890,000.00		\$ 890,000.00		\$ 890,000.00			Avance Físico del Proyecto o Programa		
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%		100%		100%		100%		100%		100%		%			
Avance al mes del reporte		%		%		%		%		%		%			%		
No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real		Internos	Externos
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Ministración del Proyecto *	100% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	Conclusión de los proyectos de contratación inherentes al proyecto	35 días naturales posteriores a la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	Firma del Contrato	1 contrato	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	60 días naturales a partir de la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primera Reunión de Evaluación	60 días naturales a partir de la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
6	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes de obra	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
7	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance existente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
8	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
9	Cierre del Ejercicio	Primer Trimestre del 2016	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Los porcentajes y el número de ministraciones en el presente anexo, son de carácter informativo. Los mismos podrán ser modificados en atención a variables tales como la suficiencia presupuestal, el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Comento

Programado

Realizado

En Proceso

En Realizar



Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico (PROMÁGICO)

ANEXO 2.4

Cumplimiento de objetivos específicos por proyecto

Proyecto y/o Programa	Elaboración de Proyecto Ejecutivo Centro Turístico Sustentable.		Chidchen Itzá		Mes del Reporte
Tipo de Programa o Proyecto	Asst. Técnica y servicios relacionados a proyectos de Localidad o Destino Turístico Prioritario				
Dependencia Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Estado de Yucatán				
Monto Total Comprometido	Federal	Estatal	Municipal	Otro	
	\$3'000,000.00				
Meta al 31 de diciembre de 2015	Transferencia del Subsidio Autorizado		Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa
Avance al mes del reporte	100%	100%			100%
	%	%			%

No.	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestre 2015												Trimestre 2016		Comentarios y/o Observaciones		
			1			2			3			4			1				
			Prog.	Real	Com.	Prog.	Real	Com.	Prog.	Real	Com.	Prog.	Real	Com.	Prog.	Real		Com.	
1	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Primera Administración del Proyecto *	1.8 % de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
2	Conclusión de los proyectos de contratación inherentes al proyecto	55 días naturales posteriores a la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
3	Firma del Contrato	1 contrato	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	60 días naturales apartir de la firma del convenio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
5	Transferencia de los recursos federales correspondientes a la Segunda Administración del Proyecto *	97.03% de la totalidad de los Recursos Comprometidos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
6	Primera Reunión de Evaluación	60 días naturales apartir de la primera realización de recursos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto	
7	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes de obra	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
8	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
9	Cierre del Ejercicio	Primer Trimestre del 2016	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría del Turismo Estatal y/o Equivalente	

Los porcentajes y el número de ministraciones en el presente anexo, son de carácter informativo. Los mismos podrán ser modificados en atención a variables tales como la suficiencia presupuestal, el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

SIN TEXTO

SIN TEXTO

IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA